

tedentes o referencias sirvan de fundamento para la rectificación que proceda.

A estas actuaciones deberán asistir los titulares de los bienes o derechos afectados, bien personalmente o representados por

persona con poder bastante, pudiéndose hacer acompañamiento si lo estiman necesario, de Perito o Notario.

Cáceres, 4 de octubre de 1982.—El Secretario general, Hermilio Carrasco Pino.—16.105-E.

Relación de los propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras correspondientes al proyecto de «Urbanización de la travesía de Alcántara (segunda fase). Carretera C-523 de Cáceres a Portugal por Alcántara, puntos kilométricos 48,781 al 39,301.» Término municipal de Alcántara (Cáceres)

Programa extraordinario de inversiones públicas en 1982

Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar	Tipo de terreno
1.	Don Alfonso Clavero y viuda de don Joaquín Clavero.	152 m ² 33 m. l.	Labor. Cerramiento mampostería.
2	Don Agustín Reina.	1 Ud. 481 m ² 82 m. l.	Puerta acceso. Labor. Cerramiento mampostería.
3	Don Dionisio Villarroel Bernáldez.	1 Ud. 1.651 m ² 210 m. l.	Puerta acceso. Labor. Cerramiento mampostería.
4	Cordel.	—	—
5	Doña Manuela Bernáldez Burgos.	120 m ² 25 m. l.	Labor. Cerramiento mampostería.
6	Hermanos Magro Alonso.	1.048 m ² 136 m. l.	Labor. Cerramiento mampostería.
7	Don Rafael Agúndez Medina.	1 Ud. 16 m ² 28 m. l.	Puerta acceso. Labor. Cerramiento mampostería.
8	Ayuntamiento de Alcántara.	2 425 m ²	Solar no edificable.
9	Don Luis Morcillo.	438 m ² 65 m. l.	Labor. Cerramiento mampostería.
10	MOPU.	—	—
11	Don Nicolás Clavero.	464 m ² 63 m. l.	Labor. Cerramiento mampostería.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26440 REAL DECRETO 2560/1982, de 9 de septiembre, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Gabinete Telegráfico del Ministerio de Educación y Ciencia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Gabinete Telegráfico del Ministerio de Educación y Ciencia, Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

26441 ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valladolid, en orden a la aprobación del Plan de Estudios del 1.º y 2.º ciclos de la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el Plan de Estudios del 1.º y 2.º ciclos de la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid

	Horas semanales
<i>Primer ciclo</i>	
Primer curso:	
Lengua y Literatura latinas I	3
Lengua y Literatura griegas I	3
Lengua española	3
Historia antigua y medieval	3
Historia del Arte antigua y medieval	3
Segundo curso:	
Lengua y Literatura latinas II	3
Lengua y Literatura griegas II	3
Historia de la Literatura española	3
Historia moderna y contemporánea de España	3
Historia de la Filosofía antigua y medieval	3
Tercer curso:	
Lengua y Literatura latinas III	3
Lengua y Literatura griegas III	3
Lingüística indoeuropea	3
Latín vulgar	3
Métrica griega y latina	3
<i>Segundo ciclo</i>	
Cuarto curso:	
Comentario de textos griegos I	3
Comentario de textos latinos I	3

	Horas semanales
Lingüística griega I	3
Lingüística latina I	3
Historia de Grecia (cuatrimestral)	3
Historia de Roma (cuatrimestral)	3
Filología latina medieval	3
Quinto curso:	
Comentario de textos griegos II	3
Comentario de textos latinos II	3
Lingüística griega II	3
Lingüística latina II	3
Historia de España antigua (cuatrimestral)	3
Historia de España media (cuatrimestral)	3
Una asignatura a elegir entre:	
Arqueología y Epigrafía clásicas	3
Paleografía	

26442 ORDEN de 20 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica, dependiente de la mencionada Universidad; Considerando que este expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Nacional de Universidades en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1982, Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Queda aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, que queda estructurado de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden.
- 2.º La aprobación de este Plan de Estudios no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios para la obtención del título de Diplomado en Optica

	Teoría	Prácticas
<i>Asignaturas:</i>		
Primer año		
Matemáticas	5	3
Física	3	2
Química	4	2
Biología e Histología	5	2
Optica geométrica y Radiometría	3	2
Dibujó y Diseño ópticos	1	2
Inglés I	2	—
	23	13
Segundo año		
Optica instrumental	3	2
Optica fisiológica I	3	2
Materiales ópticos	2	1
Optometría I	3	5
Fisiología y Bioquímica	4	2
Tecnología óptica	3	4
Inglés II	2	—
	20	16
Tercer año		
Optica física	3	2
Legislación y Economía	2	1
Optometría II	5	4
Contactología	3	4
Microbiología, Higiene y Anomalías visuales	3	2
Optica fisiológica II	2	1
Prácticas de Optometría en clínica	—	4
	18	18

Terminada la diplomadura, para la obtención del título, deberá realizarse un «trabajo fin de carrera». Dicho trabajo podrá ser sustituido por alguno de los cursos cuatrimestrales que al efecto se establezcan.

26443

ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica de Tarrasa, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona, en solicitud de que sea aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica de Tarrasa, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Nacional de Universidades con fecha 14 de septiembre de 1982,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica de Tarrasa, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona, que queda estructurado según la forma que se indica en anexo adjunto.

2.º La aprobación de este Plan de Estudios no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios para la obtención del título de Diplomado en Optica

	Teoría	Prácticas
<i>Asignaturas:</i>		
Primer año		
Matemáticas	5	3
Física	3	2
Química	4	2
Biología e Histología	5	2
Optica geométrica	3	2
Dibujó y Diseño ópticos	1	2
Inglés I	2	—
	23	13
Segundo año		
Optica instrumental	3	2
Optica fisiológica I	3	2
Materiales ópticos	2	1
Optometría I	3	5
Fisiología y Bioquímica	4	2
Tecnología óptica	3	4
Inglés II	2	—
	20	16
Tercer año		
Optica física	3	2
Legislación y Economía	2	1
Optometría II	5	4
Contactología	3	4
Microbiología, Higiene y Anomalías visuales	3	2
Optica fisiológica II	2	1
Prácticas de Optometría en clínica	—	4
	18	18

Terminada la diplomadura, para la obtención del título, deberá realizarse un «trabajo fin de carrera».

Dicho trabajo podrá ser sustituido por alguno de los cursos trimestrales que al efecto se establezcan.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26444

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo del Patrimonio Nacional para 1982.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Patrimonio Nacional para 1982, suscrito con fecha 28 de junio de 1982 por los representantes del citado Organismo y su personal laboral, y de conformidad con el artículo 90,2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10